



Resolución Rectoral N° 1047-2019-UNAP  
Iquitos, 09 de julio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0929-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 08 de julio de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0662-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0662-2019-EPG-UNAP, del 25 de junio del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DAS-713: Sistemas de Producción Agrícola en el Trópico (G), de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, programada del viernes 28 de junio al domingo 11 de agosto del 2019, a cargo de don Jorge Enrique Pérez Arirama, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible – III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0662-2019-EPG-UNAP, del 25 de junio de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura DAS-713: **Sistemas de Producción Agrícola en el Trópico (G)**, de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, programada **del viernes 28 de junio al domingo 11 de agosto del 2019**, a cargo de don **Jorge Enrique Pérez Arirama**, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible – III promoción, en el siguiente horario:

| Fechas                       | Días                         | Horas teóricas   | Horas prácticas  | H. T. | H. P. | T. H. | Lugar                |
|------------------------------|------------------------------|--|--|-------|-------|-------|----------------------|
| Del 28/06/2019 al 14/07/2019 | Viernes<br>Sábado<br>Domingo | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m.<br>04:00 p.m. a 08:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. |  |       |       |       |                      |
| Del 19/07/2019 al 11/08/2019 | Viernes<br>Sábado<br>Domingo |  | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m.<br>04:00 p.m. a 08:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. | 48    | 64    | 112   | Escuela de Postgrado |

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a don **Jorge Enrique Pérez Arirama**, la suma de tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles (\$3,750.00), por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1047-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.